



**VISTOS:** El Memorándum N° 000002-2025-INDECI/SEC GRAL, de fecha 2 de enero de 2025, de la Secretaria General; el Memorándum N°000001-2025-INDECI/UF GEDES, de fecha 2 de enero de 2025, del Coordinador de la Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada del INDECI (UF - GEDES); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con la Resolución Jefatural N° 073-2021-INDECI, de fecha 22 de marzo de 2021, se designó al señor Mario Alfredo Bombilla Mazuelos, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 000089-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 4 de julio del 2024, se encargó al señor Mario Alfredo Bombilla Mazuelos, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Desconcentrada de Huancavelica, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada del INDECI (UF-GEDES), descritas en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 131-2018-INDECI, de fecha 25 de mayo de 2018;

Que, mediante Memorándum N° 001641-2024-INDECI/RRHH, de fecha 7 de agosto de 2024 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que de acuerdo al Memorándum N° 000105-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 5 de agosto de 2024, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil aprueba la rotación del señor Mario Alfredo Bombilla Mazuelos hacia la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada del INDECI (UF- GEDES);

Que, mediante el Memorándum N° 000001-2025-INDECI/UF GEDES, de fecha 2 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada del INDECI (UF - GEDES); propone al Secretario General del INDECI, encargar al señor Américo Iván Rengifo Marín, la Dirección Desconcentrada INDECI-Huancavelica;

Que, mediante el Memorándum N° 000002-2025-INDECI/SEC GRAL, de fecha 2 de enero de 2025, la Secretaria General, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que elabore la resolución encargando al señor Américo Iván Rengifo Marín las funciones de Director



de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica; en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 1 enero 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N°3 71-2021-INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1 "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil";

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que *"El Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario, será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000211-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2024, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha dirección, resulta pertinente emitir la resolución, mediante el cual se encargue las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2025;

Con la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y modificatorias; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria; la Directiva N°015-2021-INDECI/6.1 "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el INDECI", y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargar**, al señor **AMÉRICO IVÁN RENGIFO MARÍN**, las funciones de director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica, en adición a sus funciones; con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2025.

**Artículo 2.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).



**Artículo 3.- Disponer** que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CrI. Pedro Luis Díaz Dagnino**  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil